



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

**RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS GOBERNADORES REGIONALES DE MADRE
DE DIOS ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE SUS PLANES OPERATIVOS
INSTITUCIONALES PERÍODO 2015-2022**

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: ESTADO CONSTITUCIONAL

Presentado por:

Edgar Maurilio Iglesias Antonio

URL de Orcid: <https://orcid.org/0009-0008-5068-5657>

PARA OPTAR AL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

Asesor:

Magister: Joaquín Pacheco Cueva

URL de Orcid <https://orcid.org/0000-0002-5313-6724>

CUSCO – PERÚ
2023



Metadatos

Datos del autor	
Nombres y apellidos	Edgar Maurilio Iglesias Antonio
Número de documento de identidad	45493944
URL de Orcid	https://orcid.org/0009-0008-5068-5657
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Mg. Joaquín Pacheco Cueva
Número de documento de identidad	40862541
URL de Orcid	https://orcid.org/0000-0002-5313-6724
Datos del jurado	
Presidente del jurado (jurado 1)	
Nombres y apellidos	Mg. Dr. Fernando Rivero Ynfantas
Número de documento de identidad	23818798
Jurado 2	
Nombres y apellidos	Mg. Carmen Natalia Gibaja Zapata
Número de documento de identidad	23874943
Jurado 3	
Nombres y apellidos	Mg. Carlos Ireneo Sequeiros Ataucuri
Número de documento de identidad	25073826
Jurado 4	
Nombres y apellidos	Mg. Aldo Gustavo Rengifo Kahn
Número de documento de identidad	23867170
Datos de la investigación	
Línea de investigación de la Escuela Profesional	Estado Constitucional



RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS GOBERNADORES REGIONALES DE MADRE DE DIOS ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE SUS PLANES OPERATIVOS INSTITUCIONALES PERÍODO 2015-2022

Fecha de entrega: 08-feb-2024 03:03 p. m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 2289832794

Nombre del archivo: TESIS.docx (14.09M)

Total de palabras: 9795

Total de caracteres: 56147

por Edgar Mauricio Iglesias Antonio

Mg. Joaquín Pacheco Cueva
CODIGO ORCID 0000-0002-5313-6724
Docente |



3
UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TITULO

**RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS GOBERNADORES REGIONALES DE
MADRE DE DIOS ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE SUS PLANES
OPERATIVOS INSTITUCIONALES PERÍODO 2015-2022**

Bachiller: **EDGAR MAURILIO IGLESIAS ANTONIO**

Titulo A Optar: **ABOGADO**

Asesor: **Mg. JOAQUIN PACHECO CUEVA**

PUERTO MALDONADO – PERÚ

2023

.....
Mg. Joaquín Pacheco Cueva
CODIGO ORCID 0000-0002-5313-6724
Docente |



DE SUS PLANES OPERATIVOS INSTITUCIONALES PERÍODO 2015-2022

INFORME DE ORIGINALIDAD

23%

INDICE DE SIMILITUD

22%

FUENTES DE INTERNET

4%

PUBLICACIONES

10%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	cdn.www.gob.pe Fuente de Internet	3%
2	repositorio.uandina.edu.pe Fuente de Internet	2%
3	Submitted to Universidad Andina del Cusco Trabajo del estudiante	2%
4	hdl.handle.net Fuente de Internet	2%
5	repositorio.uwiener.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	transparencia.regionmadrededios.gob.pe Fuente de Internet	1%
7	Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Peru Trabajo del estudiante	1%

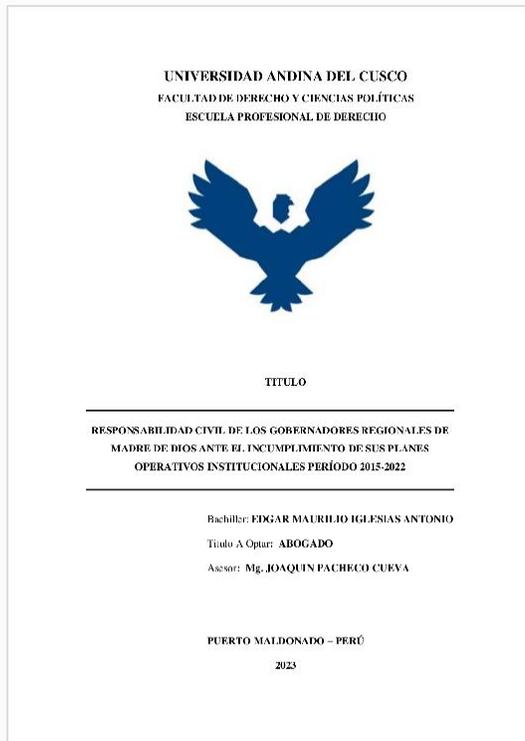


Recibo digital

Este recibo confirma que su trabajo ha sido recibido por **Turnitin**. A continuación podrá ver la información del recibo con respecto a su entrega.

La primera página de tus entregas se muestra abajo.

Autor de la entrega: Edgar Maurilio Iglesias Antonio
Título del ejercicio: Quick Submit
Título de la entrega: RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS GOBERNADORES REGIONA...
Nombre del archivo: TESIS.docx
Tamaño del archivo: 14.09M
Total páginas: 60
Total de palabras: 9,795
Total de caracteres: 56,147
Fecha de entrega: 08-feb.-2024 03:03p. m. (UTC-0500)
Identificador de la entre... 2289832794




Mg. Joaquín Pacheco Cueva
CODIGO ORCID 0000-0002-5313-6724
Docente |



AGRADECIMIENTOS

“Agradezco profundamente a todas las personas que me han brindado su apoyo, especialmente a mi hermana, quien, sin dudarle un segundo, me ha respaldado con su apoyo incondicional y confianza. Estaré eternamente agradecido hacia ella.”



DEDICATORIA

En memoria de mi señor padre, a quien siempre me incentivo a continuar con mis estudios y no darme por vencido, ahora agradezco todas sus sabias palabras.



INDICE

AGRADECIMIENTO.....	2
DEDICATORIA.....	3
RESUMEN.....	7
ABSTRACT.....	8
I. INTRODUCCION.....	9
1.1 Planteamiento del Problema.....	9
1.2 Formulación del Problema	10
1.2.1 Problema General.....	10
1.2.2 Problemas Específicos.....	10
1.3 Justificación de la Investigación	10
1.3.1 Conveniencia.....	11
1.3.2 Relevancia Social	11
1.3.3 Implicancias Prácticas	11
1.3.4 Valor Teórico	11
1.3.5 Unidad Metodológica.....	12
1.4 Objetivos de la Investigación	12
1.4.1 Objetivo General	12
1.4.2 Objetivo Específico	12
1.5 Delimitación	12
1.5.1 Delimitación Espacial	12



1.5.2	Delimitación Temporal	13
II.	MARCO TEÓRICO.....	14
2.1	Antecedentes del Estudio	14
2.1.1	Tesis Internacionales	14
2.1.2	Tesis Nacional	14
2.1.3	Tesis Locales	14
2.2	Bases Teóricas.....	14
2.2.1	La Administración Pública:.....	14
2.2.2	Naturaleza Jurídica de la Administración Pública	15
2.2.3	Clasificación de la administración Pública	15
2.2.4	Funcionario Público	15
2.2.5	Servidor público:.....	16
2.2.6	Diferencia entre funcionario Público y Servidor Público	17
2.2.7	Gobiernos Regionales	17
2.2.8	Principios de los Gobiernos Regionales.....	18
2.2.9	Competencias exclusivas.....	19
2.2.10	Responsabilidad Civil	19
2.2.11	Responsabilidad Civil Extracontractual	20
2.2.12	Aplicación del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.....	21



2.2.13	Ley del Procedimiento Administrativo General.....	21
2.3	Marco Conceptual	21
2.4	Hipótesis del Trabajo	22
2.4.1	Hipótesis General	22
2.4.2	Hipótesis Especificas.....	22
2.5	Categorías de Estudio:.....	22
III.	METODOLOGÍA.....	24
3.1	Diseño de metodología.....	24
3.2	Diseño contextual.....	24
3.2.1	Escenario espacio temporal.....	24
3.2.2	Unidad de Estudio	24
3.2.3	Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	24
IV.	DESARROLLO TEMÁTICO	26
4.1	Plan de Gobierno.....	26
4.2	Plan Operativo Institucional.....	26
4.3	Responsabilidad Civil	27
4.4	Responsabilidad Civil Contractual.....	27
4.5	Responsabilidad Extracontractual	29
V.	RESULTADO Y ANÁLISIS DE LOS HALLAZGOS.....	32
5.1	Resultados del hallazgo.....	32



5.2	Análisis de los hallazgos	37
5.3	Discusión y Contrastación Teórica de los Hallazgos	40
5.3.1	Del Problema General	42
5.3.2	Respecto a la Responsabilidad Civil	43
D.	CONCLUSIÓN.....	46
E.	RECOMENDACIONES.....	47
F.	BIBLIOGRAFIA.....	48



RESUMEN

La presente investigación, se basa en recolectar información a fin de poder contrastar la incertidumbre o malestar al cual es sometido la sociedad, ante el desarrollo inadecuado de los fondos públicos del estado, tal es el caso primordial en la ejecución de obras que deben beneficiar a la población, sin embargo, muchas de estas son abandonados o retrasadas injustificadamente, mismas que con el pasar del tiempo genera en la población desconfianza en sus futuras autoridades.

Es así que, se pretende a través de la normativa vigente probar la existencia de una responsabilidad civil de estos malos funcionarios, que mediante un actuar negligente o poco oficio de su parte, permiten que las obras destinadas para mejorar o brindar una mejor forma de vida, se vea truncada al generar falsas expectativas en la sociedad, sin ser estos sancionados de ninguna forma, ya sea administrativamente o civilmente, por lo que al desarrollar el análisis de algunas de las obras, se podrá demostrar que el actuar de estos gobernadores regionales no fue el más adecuado con la sociedad, en consecuencia deberían ser sancionados.

Palabras claves: Gestión Pública, Gobernadores Regionales, Planes Operativos
Responsabilidad Civil



ABSTRACT:

This research is based on collecting information in order to contrast the uncertainty or discomfort to which the society is subjected to the inadequate development of public funds of the state, such is the primary case in the execution of works that should benefit the population, however, many of these are abandoned or delayed unjustifiably, same that with the passage of time generates in the population distrust in their future authorities.

Thus, we intend to prove the existence of a civil responsibility of these bad officials through the current regulations, who through negligent actions or little office on their part, allow the works intended to improve or provide a better way of life, to be truncated by generating false expectations in society, without being sanctioned in any way, either administratively or civilly, so that by developing the analysis of some of the works, it can be shown that the actions of these regional governors were not the most appropriate with society, consequently they should be punished.

Key words: Public Management, Regional Governors, Operational Plans Civil Liability.



I. INTRODUCCION

1.1 Planteamiento del Problema

Como bien sabemos, hoy en día muchas personas buscan llegar a ocupar cargos públicos, porque tienen mentalizado incrementar su patrimonio a costa del Estado. Es por eso que, cuando son autoridades olvidan todo lo prometido en campaña y dejan a la población que los eligió muy descontentos, por lo cual la mayoría de estas autoridades regionales no responden a ninguna responsabilidad civil por daño moral causado a la sociedad que los eligió.

A medida que adquieren más poder y responsabilidad, surge la preocupación acerca de su responsabilidad civil en casos de daños o perjuicios causados a terceros. A pesar de la importancia de este tema, existe una falta de estudios exhaustivos que analicen en detalle la responsabilidad civil extracontractual de los gobernadores regionales en el país.

Como bien sabemos, nuestra normativa civil nos hace mención sobre la responsabilidad extracontractual, indicándonos sobre el daño moral que puede existir en las personas que se puedan sentir afectadas por estos incumplimientos de sus autoridades, de esta forma podemos decir que las autoridades elegidas a nivel regional, las cuales durante campaña política ejercen o difunden muchas promesas, creando ilusiones y expectativas a los ciudadanos. Asimismo, estas autoridades al encontrarse en dicha posición de gobernante de un determinado sector comenten actos que no les permiten concluir o realizar todas las promesas emitidas en campaña dejando un sin fin de molestias entre la sociedad, motivo por el cual deberían responder ante la falta y la falsa expectativa creada con la sola finalidad de llegar a ocupar el sillón regional.



1.2 Formulación del Problema

1.2.1 Problema General

¿Existe responsabilidad civil para los gobernadores regionales de Madre de Dios por el incumplimiento de sus Planes Operativos Institucionales ejercidos en el periodo 2015/2018/ y 2019/2022?

1.2.2 Problemas Específicos

¿Es posible que los gobernadores regionales de Madre de Dios tengan responsabilidad civil contractual ante el incumplimiento de sus Planes Operativos Institucionales por los periodos 2015/2018 y 2019/2022?

¿Es posible que los gobernadores regionales de Madre de Dios tengan responsabilidad civil extracontractual ante el incumplimiento de sus Planes Operativos Institucionales por los periodos 2015/2018 y 2019/2022?

1.3 Justificación de la Investigación

El presente trabajo de investigación abordará un análisis que no se encuentra muy discutido en el Perú, debido a la carente jurisprudencia o doctrina existente para este tema, para ver y sustentar el grado de responsabilidad civil en que puedan estar inmersos dichas autoridades. Este trabajo nos ayudará a tener una mejor perspectiva para no dejar que estas personas que llegan a ocupar cargos públicos, hagan y deshagan como mejor les parezca con las arcas del estado, ya que existe demasiada incapacidad de ejecución del presupuesto designado a las regiones, por lo que este estudio se ven en la necesidad de buscar una reparación civil ante la incompetencia e incumplimiento de dichas autoridades, que solo buscan lucrar con el Estado Peruano.



1.3.1 Conveniencia

Realizar esta investigación nos ayudará a determinar la existencia de responsabilidad civil para los Gobernadores Regionales de Madre de Dios, a través del incumplimiento de sus Planes Operativos Institucionales, los mismos que son desarrollados cada año.

1.3.2 Relevancia Social

Actualmente se necesita de un buen funcionamiento de las instituciones del Gobierno Regionales para satisfacción de la sociedad, cuando los gobernadores sean pasibles de responsabilidades civiles tomaran conciencia de las acciones a realizar durante su periodo funcional.

1.3.3 Implicancias Prácticas

Con el transcurrir del tiempo, se pudo observar que las autoridades regionales, difícilmente responden por las malas acciones realizadas en el periodo de cargo que tienen, motivo por el cual esta investigación pretende conseguir que dichos funcionarios públicos, sean responsables por los actos sucedidos u ocasionados por la poca capacidad o falta de conocimiento para el cargo al cual se eligió.

1.3.4 Valor Teórico

Se debe hacer mención que los gobernadores regionales son responsables ante la sociedad civil, debido a que este tiene la responsabilidad de proteger los derechos y bienestar de la sociedad, como bien sabemos vivimos en un estado de derecho el cual nos indica que nadie está por encima de la ley, motivo por el cual esta investigación busca que cualquier comportamiento de forma inapropiada o ilegal sea sancionado.



1.3.5 Unidad Metodológica.

Para la ejecución del presente proyecto de tesis ha sido necesario recolectar información doctrinaria y jurisprudencial

1.4 Objetivos de la Investigación

1.4.1 Objetivo General

Determinar si existe responsabilidad civil para los gobernadores regionales de Madre de Dios por el incumplimiento de sus Planes Operativos Institucionales durante los periodos 2015/2018 y 2019/2022.

1.4.2 Objetivo Específico

Analizar si es posible que los gobernadores regionales de Madre de Dios tengan responsabilidad civil contractual ante el incumplimiento de sus Planes Operativos Institucionales durante el periodo 2015/2018 y 2019/2022.

Determinar en qué momento surge la responsabilidad extracontractual de los gobernadores regionales de Madre de Dios ante el incumplimiento de sus Planes Operativos Institucionales durante el periodo 2015/2018 y 2019/2022.

1.5 Delimitación

El presente proyecto se enmarca en la especialidad del Derecho Civil, específicamente en relación con la Responsabilidad Civil, por lo que la investigación será viable, no existiendo ninguna limitación a ello se suma que la información con la que se contará es pública, por ende, no existe limitación alguna.

1.5.1 Delimitación Espacial

La presente investigación se desarrollará dentro del departamento de Madre de Dios.



1.5.2 Delimitación Temporal

Esta investigación se limitará exclusivamente al análisis de los Planes operativos Institucionales del Gobierno Regional de Madre de Dios, de los periodos 2015 al 2022.



II. MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes del Estudio

2.1.1 Tesis Internacionales

No sé hayo casos similares

2.1.2 Tesis Nacional

Antecedente Nacional. - Se tiene la tesis de nombre “RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS”. Su autor OSCAR FREDY AYESTAS ARDILES, quien realizo la investigación en la Universidad Católica De Santa María - Arequipa, en el año 2010 para optar el grado de Magíster en Derecho Civil, asimismo esta tesis concluye: que no existe una regulación adecuada o tratamiento legislativo de la responsabilidad civil de la administración pública y la de funcionarios.

2.1.3 Tesis Locales

No sé hayo casos similares

2.2 Bases Teóricas

2.2.1 La Administración Pública:

Es una organización que se encuentra al servicio de la sociedad, la misma que se encuentra estructurada a través de sus diferentes niveles.

Se debe entender como administración al conjunto de instituciones encargadas de llevar a cabo las funciones estatales modernas y la prestación de los servicios que brinda el estado. En resumen, la administración pública es fundamental para el funcionamiento de un Estado y la prestación de servicios esenciales a la sociedad, su eficacia, transparencia y responsabilidad son fundamentales para el bienestar de los ciudadanos y el logro de los objetivos gubernamentales.



2.2.2 Naturaleza Jurídica de la Administración Pública

Se tiene que esta ópera de manera dinámica, persistente y ágil, a fin de lograr el interés público a través de una serie de acciones y actividades jurídicas y técnicamente coherentes.

2.2.3 Clasificación de la administración Pública

a) **Administración Nacional**, Esto incluye todos los organismos ministeriales, órganos constitucionales independientes, instituciones públicas y empresas de propiedad estatal.

b) **Administración Regional**, abarca áreas que hasta ahora se basaban en circunscripciones sectoriales, que se rigen principalmente por la Constitución Política (Ley Orgánica de Descentralización N°27783 y Ley Orgánica de Municipios N°27867), aplicándose todas las disposiciones del Sistema Nacional de Administración Pública.

c) **Administración Local**, abarca el área de las municipalidades, basándose en la Constitución Política del Estado y en la Ley Orgánica de las Municipalidades.

2.2.4 Funcionario Público

Un funcionario público es un individuo que trabaja en una posición de autoridad o responsabilidad en el sector gubernamental o administrativo de un Estado, ya sea a nivel nacional, regional o local. Estos funcionarios desempeñan un papel esencial en la ejecución de políticas gubernamentales.

Los funcionarios públicos son elegidos por la población, mediante sufragio universal directo o mediante pura lealtad política. Es elegido en elecciones generales realizadas por instituciones estatales autorizadas para tal efecto.

Obligaciones:

a) Desarrollar e implementar planes y programas adecuados a su cargo.



b) En el desempeño de sus funciones, es responsable de los asuntos de su competencia y contribuye a la responsabilidad de la administración pública de los sujetos que presta proporcionando los documentos y/o información solicitados.

c) Mantener confidencial en la información y utilizarla adecuadamente.

d) Denunciar ante las autoridades competentes cualquier orden que considere violatoria de la ley o constituya una actividad delictiva.

e) Ajustar su comportamiento para que la información sobre actividades sociales esté disponible para el público.

f) Otros contenidos mencionados en las normas específicas. (Ley Marco del Empleo Público N°28175, 2005).

2.2.5 Servidor público:

De Son aquellos ciudadanos que desempeñan funciones de autoridad, con designación de la autoridad competente o contrato, a fin de realizar trámites legales, prestación de servicios en la unidad estructural de la administración del Estado dentro del plazo previsto por la ley y remuneración periódica y permanente, estos pueden ser:

De apoyo. - Personas que desarrollen apoyo adicional y/o tareas adicionales.

Directivo superior. – Persona responsable de funciones administrativas relacionadas con la gestión de agencias de programas o proyectos, la supervisión de funcionarios, el desarrollo de la política administrativa y la cooperación en el desarrollo de la política gubernamental. Este grupo está incluido en las ofertas de capacidad de personal administrativo y peritos, y su participación no supera el 10% del número total de empleados de la unidad estructural.

Ejecutivo. – Personas que desempeñan funciones administrativas, es decir, personas que ejercen autoridad, poder de decisión, confianza pública, asesoramiento jurídico obligatorio,



supervisión, inspección, auditoría y requisitos generales para asegurar la objetividad, imparcialidad y la actuación administrativa. Independientemente de las personas.

Especialista. - Persona que desempeña tareas de servicio público. No realiza funciones administrativas. Forman un grupo profesional.

2.2.6 Diferencia entre funcionario Público y Servidor Público

Cuando se dan los conceptos relevantes, podemos identificar algunas diferencias entre funcionarios y empleados, de las cuales el primero refleja la voluntad del Estado y deriva de un mandato estatal especial, y el segundo es un ciudadano que realiza una acción, pero no tiene la autoridad para actuar.

El representante del estado voluntad, su trabajo es muy profesional. De esta manera, podemos decir que tanto los servidores públicos como los empleados tienen una relación laboral con el estado a través de contratos de trabajo estatales o contratos de servicios administrativos.

2.2.7 Gobiernos Regionales

Los Gobiernos Regionales en el Perú, son entidades político-administrativas descentralizadas que tienen la responsabilidad de administrar y gobernar las regiones del país. Creados como resultado de un proceso de descentralización iniciado en la década del 2000, los Gobiernos Regionales son una parte fundamental del sistema de gobierno peruano y desempeñan un papel esencial dentro del sector público. (LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, LEY N°27867, 2007).

Los Gobiernos Regionales en el Perú representan una parte esencial del sistema de gobierno descentralizado, contribuyendo a una mayor eficiencia en la prestación de servicios públicos y al fortalecimiento de la democracia local, teniendo una función que es clave para



abordar las necesidades y desafíos específicos de cada región, promoviendo el desarrollo y el bienestar de sus habitantes.

2.2.8 Principios de los Gobiernos Regionales

Autonomía: Los Gobiernos Regionales tienen autonomía para tomar decisiones en asuntos de su competencia, en el contexto y leyes del país. Esto implica la capacidad de definir políticas y estrategias regionales de acuerdo con las necesidades y realidades locales.

Coordinación Intergubernamental: La coordinación con el Gobierno Central y otros niveles de gobierno (locales y nacionales) es esencial para lograr una gestión eficaz y evitar duplicación de esfuerzos. Los Gobiernos Regionales deben trabajar en colaboración con otras entidades para abordar cuestiones de interés común.

Descentralización: La descentralización es uno de los principios fundamentales en la estructura de los Gobiernos Regionales. Se busca trasladar el poder y las competencias desde el Gobierno Central hacia el ámbito regional, permitiendo una mayor autonomía y capacidad de decisión en la gestión de los asuntos locales.

Eficiencia y Eficacia: La gestión eficiente y efectiva de los recursos es un principio fundamental. Los Gobiernos Regionales deben buscar la optimización de los recursos disponibles para lograr los mejores resultados en la prestación de servicios y el cumplimiento de los objetivos regionales.

Igualdad y Equidad: Se promueve la igualdad y la equidad en la prestación de servicios y el acceso a oportunidades en todas las regiones del país. Los Gobiernos Regionales deben trabajar para reducir las brechas sociales y económicas entre las diferentes áreas geográficas.

Participación Ciudadana: La participación de la sociedad civil es un principio esencial. Los Gobiernos Regionales deben promover la participación de la ciudadanía en la toma de



decisiones y en la supervisión de la gestión pública a nivel regional. Esto se logra a través de mecanismos de consulta, audiencias públicas y otros instrumentos de participación.

Responsabilidad: Los Gobiernos Regionales son responsables ante la ciudadanía por la gestión de los recursos y la implementación de políticas públicas. Deben rendir cuentas de sus acciones y resultados, y tomar medidas para corregir deficiencias o irregularidades.

Transparencia: La transparencia en la gestión pública es crucial para prevenir la corrupción y garantizar la rendición de cuentas. Los Gobiernos Regionales deben ser transparentes en sus acciones, decisiones y uso de recursos públicos, proporcionando acceso a la información y documentación relevante.

2.2.9 Competencias exclusivas

La Promoción y la ejecución de las inversiones públicas de los proyectos tales como: infraestructura, de energía, de las comunicaciones y de los servicios básicos de la zona regional.

2.2.10 Responsabilidad Civil

La responsabilidad civil, según el autor Guillermo Cabanellas, es una rama del derecho que se centra en el estudio de las obligaciones y los deberes que una persona o entidad tiene para con otra, y las consecuencias legales que se derivan cuando estas obligaciones son incumplidas o se producen daños a terceros.

Cabanellas sostiene que la responsabilidad civil es un pilar esencial en la protección de los derechos e intereses de las personas en una sociedad organizada, la cual implicaría que aquel que cause un daño o incumpla una obligación legal o contractual debe asumir las consecuencias jurídicas y compensar adecuadamente a la parte perjudicada. Esta compensación puede tomar diversas formas, como la reparación de los daños materiales o morales, el pago de indemnizaciones o la ejecución de acciones específicas para corregir la situación.



La responsabilidad civil abarca una amplia gama de situaciones, desde accidentes de tráfico y negligencia médica hasta incumplimiento de contratos y daños ambientales. Cabanellas enfatiza la importancia de que la responsabilidad civil se aplique de manera justa y equitativa, y que las leyes y normativas correspondientes sean claras y aplicables de manera consistente.

En resumen, la responsabilidad civil, según la visión de Guillermo Cabanellas, es un concepto legal fundamental que se ocupa de los derechos y deberes de las personas y las consecuencias legales derivadas de su incumplimiento. Este enfoque tiene un impacto significativo en la jurisprudencia y en la protección de los intereses de los individuos y la sociedad en su conjunto. (Cabanellas de Torres, 1994, pág. 275).

2.2.11 Responsabilidad Civil Extracontractual

La responsabilidad extracontractual se refiere a una forma de responsabilidad legal que surge cuando una persona o entidad causa daño o perjuicio a otra sin necesidad de que exista un contrato previo entre las partes. En lugar de basarse en un acuerdo voluntario entre las partes, la responsabilidad extracontractual se fundamenta en la idea de que toda persona tiene el deber de actuar de manera prudente y cuidadosa en su comportamiento cotidiano para evitar causar daño injusto a otros.

La responsabilidad extracontractual abarca una amplia gama de situaciones legales, incluyendo accidentes de tráfico, negligencia médica, responsabilidad por productos defectuosos, daños ambientales, difamación, entre otros. Su propósito es proporcionar una vía para que las personas afectadas sean compensadas por los daños sufridos debido a la conducta negligente o ilícita de otros.



2.2.12 Aplicación del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

Al mencionar este sistema, nos indica que las responsabilidades civiles las asumen los funcionarios y servidores, los mismos que al dejar de realizar sus obligaciones y deberes producen daños económicos a su entidad o a su propio país, esto según la (Ley N° 27785, 2002)

2.2.13 Ley del Procedimiento Administrativo General

Es una norma permisible que impone directamente la responsabilidad civil al Estado. De hecho, la mencionada norma jurídica establece que “sin perjuicio de la responsabilidad prevista en las leyes generales y en las leyes especiales, los sujetos son económicamente responsables ante los administrados por los daños directos e inmediatos que causen como consecuencia de actos administrativos o públicos”. (Ley del Procedimiento Administrativo General, LEY N° 27444, 2001)

Asimismo, el artículo 238° en su numeral 5) de la citada ley establece que: "La indemnización comprende las pérdidas directas e inmediatas y otras consecuencias resultantes de la acción o conducta que causo el daño, incluyendo el lucro cesante, daño corporal y el daño moral. (Ley del Procedimiento Administrativo General, LEY N° 27444, 2001)

2.3 Definición de términos

Administración pública. - Es un grupo de personas públicas que implementan la política estatal dentro de un marco legal definido y cuyo propósito es brindar servicios y actividades en beneficio de la sociedad. La administración pública se divide en territorios nacionales, regionales y locales y tiene funciones legislativas, ejecutivas y judiciales.



Empleados públicos. - Son todas las personas que inician una carrera administrativa y gradualmente avanzan en la carrera administrativa, se dividen en dos categorías: designadas y permanentes.

Función Pública. - Es una práctica concreta que en la administración pública los funcionarios ejercen el poder político, se deben seguir estrictamente las leyes y reglamentos administrativos y, sobre todo, se debe respetar la ética de los funcionarios públicos.

Funcionario público. - Se trata de personas que han sido designadas o elegidas para altos cargos en las estructuras estatales, por lo que su nombramiento es temporal y está facultado para representar la voluntad del Estado.

2.4 Hipótesis del Trabajo

2.4.1 Hipótesis General

Si es posible sancionar a los gobernadores regionales de Madre de Dios por el incumplimiento de sus Planes Operativos Institucionales por el periodo ya cumplido durante los años 2015/2018 y 2019/2022.

2.4.2 Hipótesis Específicas

No existe responsabilizar contractual para los gobernadores regionales de Madre de Dios que incumplieron en con sus Planes Operativos Institucionales durante el periodo 2015/2018 y 2019/2022.

Si existe responsabilidad extracontractual para los gobernadores regionales de Madre de Dios por el incumplimiento de sus Planes operativos Institucionales durante los periodos 2015/2018 y 2019/2022.



2.5 Categorías de Estudio:

Como nuestras investigaciones corresponden a los estudios jurídicos de doctrina y jurisprudencia, nuestras categorías de investigación son:

Categorías	SUB-CATEGORÍAS
1. Administración pública	<ul style="list-style-type: none">• Conceptos• Naturaleza jurídica• Clasificación de la administración pública.• Funcionario público• Servidor público• Diferencia entre funcionario y servidor público
2. Gobiernos regionales	<ul style="list-style-type: none">• Concepto• Principios “Gobiernos Regionales”• Competencia “Gobiernos Regionales”.
3. Responsabilidad Civil de los Gobernantes Regionales.	<ul style="list-style-type: none">• Responsabilidad civil• Responsabilidad civil contractual.• Responsabilidad Civil extracontractual• Procedimiento Administrativo General.



III. METOLOGÍA

3.1 Diseño de metodología

Enfoque de la investigación. - La presente investigación será de forma cualitativa, debido a que se basa en argumentos analíticos y jurídicos sobre la realidad objetiva del estudio.

Tipo de investigación jurídica. – Se desarrollará puramente dogmática - propositiva porque el propósito de nuestro estudio es esclarecer las razones que justifican el desarrollo de doctrina dogmática, jurídica y jurisprudencial sobre la responsabilidad civil extracontractual de los gobernantes regionales, y con ello proponer propuestas de mejora.

3.2 Diseño contextual

3.2.1 Escenario espacio temporal

En el presente caso, se realizará un análisis de los Planes Operativos Institucionales del Gobierno Regional de Madre de Dios durante los periodos 2015/2018 y 2019/2022.

3.2.2 Unidad de Estudio

La unidad de estudio viene hacer principalmente el análisis documental de los “Planes Operativos Institucionales del Gobierno Regional de Madre de Dios - Periodos 2015/2018 y 2019/2022”.

3.2.3 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

- Las técnicas que utilizaremos serán:
 - Análisis bibliográfico
 - Internet
 - Libros
 - Encuestas



- Instrumentos para utilizar:
 - Ficha de análisis
- Plan de análisis de datos:
 - El plan de análisis de datos será en relación con la Técnica y ficha de análisis que utilizaremos, tal es así el análisis documental y dogmático.



IV. DESARROLLO TEMÁTICO

4.1 Plan de Gobierno

Un plan de gobierno es un documento que establece las políticas, objetivos, estrategias y acciones que un candidato o partido político propone llevar a cabo en caso de acceder al poder y gobernar un país, región o municipio. Este plan sirve como guía y hoja de ruta para la gestión gubernamental, detallando las prioridades y medidas que se implementarán durante el mandato.

4.2 Plan Operativo Institucional

Es un documento estratégico que detalla las acciones concretas, los objetivos específicos y las metas **a corto plazo** que una institución, ya sea pública o privada, se propone alcanzar para cumplir con los lineamientos establecidos en su plan estratégico o plan de gobierno. Este plan se centra en traducir las grandes metas y objetivos estratégicos en actividades concretas y medibles que se llevarán a cabo dentro de un período determinado, **generalmente anual**. Su finalidad es coordinar y organizar las acciones de cada área o departamento de la institución para alcanzar de manera eficiente y efectiva los objetivos planteados a nivel estratégico.

Entre los elementos más comunes que suelen incluirse en un Plan Operativo Institucional se encuentran: los Objetivos Específicos, donde se describe de forma clara y precisa de los objetivos concretos que se deben lograr en un período determinado. Estos objetivos deben ser medibles y estar alineados con los objetivos estratégicos de la institución.

El Plan Operativo Institucional se dirige hacia la consecución de metas y logros, de la planificación de labores de los diversos entes del Gobierno Regional de Madre de Dios, las cuales serán realizadas durante el Lapso Anual, con el propósito de lograr los objetivos y metas de la institución, además de colaborar con el cumplimiento de los objetivos, directrices de política y actividades clave del Plan Operativo Institucional.



4.3 Responsabilidad Civil

Es un término jurídico que conlleva la necesidad de indemnizar o resarcir los daños provocados a alguien a causa de una acción u omisión que incumple una obligación legal ya existente. Este principio es fundamental en el ámbito legal civil y trata las implicaciones legales resultantes de la transgresión de derechos o deberes establecidos por la ley.

La responsabilidad civil busca restaurar, en la medida de lo posible, la situación que existiría si no se hubiera producido el acto ilícito o el incumplimiento. Esto se logra mediante la compensación financiera, que puede incluir el reembolso de los daños materiales, el pago de facturas médicas o la compensación por el dolor y el sufrimiento.

Según el autor León Hilario, la palabra "responsabilidad", según Maiorca, tiene su origen en "respondere", que implica "prometer" o "garantizar" en respuesta a una promesa formulada por uno mismo o por otro. Esto implica restablecer el equilibrio entre dos posiciones desequilibradas debido a una carga impuesta, ya sea por uno mismo o por otro. En resumen, la responsabilidad en la experiencia humana se relaciona con la restauración de un equilibrio previamente roto. (LEÓN HILARIO, 2017, pág. 145)

4.4 Responsabilidad Civil Contractual

La responsabilidad civil contractual se refiere a la obligación que tiene una parte de cumplir con los términos y condiciones de un contrato. Cuando una de las partes no cumple con sus obligaciones contractuales, puede surgir la responsabilidad civil, lo que implica que la parte incumplidora puede ser responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a la otra parte.

Expresado lo anterior podemos indicar que la responsabilidad civil se puede dar a través de un: Contrato (acuerdo legal entre dos o más partes que establece derechos y obligaciones);



Obligaciones contractuales (compromisos específicos que cada parte asume en virtud del contrato); Incumplimiento (falta de cumplimiento de una o más obligaciones contractuales por parte de una de las partes); Daños y perjuicios (pérdidas económicas o el sufrimiento que una parte puede sufrir como resultado del incumplimiento de un contrato).

Cuando una parte incumple un contrato, las víctimas suelen tener derecho a reclamar una indemnización por daños menores. La medida de los daños puede variar según la jurisdicción y los términos del contrato. En algunos casos, las partes pueden incluir cláusulas específicas en el contrato que establezcan las consecuencias por incumplimiento y los remedios disponibles.

Cabe señalar que la responsabilidad civil contractual se diferencia de la responsabilidad civil extracontractual, siendo la responsabilidad civil extracontractual una obligación de reparar los daños causados a otros, sin la existencia de un contrato entre las partes. En el caso de responsabilidad civil contractual, las relaciones de las partes se rigen por los términos del contrato.

Según el autor Cristiano Chaves de Farias: Los conceptos tienen existencia e historia y representan pautas de descubrimiento y perfeccionamiento. Para el concepto actual de responsabilidad en el derecho civil, nos enfocaremos exclusivamente en el escrito del pensador Paul Ricoeur acerca del análisis semántico, donde indaga en el uso contemporáneo del término "responsabilidad". En derecho civil, la responsabilidad aún se define en su sentido tradicional, es decir, "el deber de evitar los perjuicios causados por nuestra negligencia y, en ciertos casos, está estipulado por la ley; en derecho penal, por la obligación de aceptar la pena". Quien paga una compensación o sufre una sanción es considerado responsable. La crítica surge debido a que el concepto surgió relativamente tarde y carece de una evidente presencia en la tradición filosófica, pero ha mantenido un significado constante desde el siglo XIX, siempre con una marcada noción de deber. (Chaves De Farias & Nelson y Braga Netto, 2015, pág. 5).



4.5 Responsabilidad Extracontractual

La responsabilidad extracontractual se refiere a la obligación de reparar el daño causado a otra persona sin que exista un contrato formal entre las partes. A diferencia de la responsabilidad contractual, que se basa en el incumplimiento de obligaciones establecidas en un contrato, la responsabilidad extracontractual se deriva de la comisión de un acto ilícito o negligente que causa daño a otra persona.

Es así, que podemos hablar de responsabilidad extracontractual al momento de la existencia de una negligencia, que implica la falta de cuidado o diligencia razonable en una situación determinada.

Para poder considerar una responsabilidad extracontractual, debe existir un acto negligente, daño y un nexo causal entre los ya mencionados. Asimismo, es preciso mencionar que la responsabilidad extracontractual principalmente afecta a la persona tanto física como moralmente.

Debemos tomar en cuenta lo propuesto por el autor Lizardo Taboada Cordova, que menciona: a diferencia de lo que ocurre con el concepto y las clasificaciones del perjuicio económico, en relación con el perjuicio no económico, hay diversas corrientes en la doctrina. Esto ha generado un extenso debate y una discusión considerable que aún no ha llegado a su fin. Algunos expertos legales consideran que la única categoría de este perjuicio es el perjuicio personal, mientras que otros sostienen que existen dos clasificaciones: el perjuicio moral y el perjuicio personal. (TABOADA CÓRDOVA L. p., 2005, pág. 64).

La doctrina establece que para que se pueda hablar de daño moral no basta la lesión a cualquier sentimiento, pues deberá tratarse de un sentimiento considerado socialmente digno y legítimo, es decir, aprobado por la consciencia social, en el sentido de la opinión común predominante en una determinada sociedad en un momento histórico y por ende considerado digno



de la tutela legal. Así, por ejemplo, una mujer casada, no podría demandar por daño moral por la muerte de un hombre casado con el cual mantuvo una relación de convivencia de varios años. (TABOADA CÓRDOVA L. , Elementos de la responsabilidad civil, 2005, págs. 65-66)

Según expertos reconocidos en el campo jurídico nacional, en lo referente al ámbito no económico, se define en nuestra teoría legal como perjuicio moral a la lesión emocional o el sufrimiento afectivo experimentado por la víctima, mientras que el perjuicio personal se describe como la alteración en el "proyecto vital" de la persona o su "integridad física". (TABOADA CÓRDOVA L. , Elementos de la responsabilidad civil, 2005, pág. 73).

Asimismo, podemos hacer mención a lo indicado por el autor Fernando De Trazegnies Granda, quien resalta lo siguiente:

Carlos Fernández Sessarego propone una ampliación de la distinción tradicional entre el perjuicio económico y el perjuicio no económico, argumentando que el perjuicio no económico se divide en dos subcategorías: el perjuicio personal, que afecta directamente a la persona en términos de su valor emocional, psicológico e inmaterial, y el perjuicio moral, limitado al sufrimiento emocional, aflicción y dolor de la víctima. (DE TRAZEGNIES GRANDA, 2016, pág. 109).

De igual forma podemos indicar lo establecido en el numeral 26) del expediente N°**26696-2015**; que indica: "... es decir cuando dicho sufrimiento y aflicción se presuman indubitables o ciertos; como son aquellos casos en los que la víctima sufra una vulneración a uno de los derechos a la personalidad: salud, dignidad, honor, etc., en los cuales basta la acreditación del hecho dañoso, para presumir el daño moral *sin necesidad de prueba*, asimismo en su numeral 27) menciona: "en principio, el daño moral se prueba in re ipsa, vale decir se tiene por acreditada, por el solo hecho de la acción antijurídica y la titularidad del accionante, (...) surge inmediatamente de los hechos ocurridos, sin que tenga que guardar proporción con los perjuicios admitidos".



Aunque no hay una definición única de daño moral, es importante reconocer que se trata de un perjuicio no relacionado con aspectos económicos, sino más bien asociado a la lesión de derechos personales o valores que abarcan áreas más emocionales que económicas. En términos de consecuencias, puede resultar en una pérdida financiera y un impacto emocional. (Casación, N° 949-1995 - Arequipa, pág. 1007)

En su considerando décimo nos indica: que la determinación del daño moral sufrido por la parte demandante se establece a partir de la falta, siendo que el daño moral no requiere una demostración objetiva y específica aparte, sino que se determina según la forma y circunstancias en que se produce la falta de ajuste, debido a que cualquier persona en una situación similar experimentaría perturbación emocional y sufrimiento debido a la situación adversa e injusta, por la que atraviesa y haciendo referencia al principio de indivisibilidad de los derechos fundamentales, especialmente el derecho a la dignidad de la persona humana, consagrado en la Constitución Política del Estado. Se destaca que la defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el Estado, además, se menciona que esta protección forma parte de la procura existencial que el Estado debe proporcionar para garantizar una existencia digna a los ciudadanos y para solventar sus necesidades. (Casación, N° 1667-2017- Apurímac, pág. 11).



V. RESULTADO Y ANÁLISIS DE LOS HALLAZGOS

5.1 Resultados del hallazgo

Según el análisis de la investigación se tiene que, según la ley N°30281 - Ley de presupuesto del sector público, se le asignó para los años fiscales un presupuesto de:

Año	Ingresos programados (S/.)	Resolución Ejecutiva Regional	Fecha de resolución
2015	S/. 242,089,097.00	N°079-2015-GOREMAD/GR	25/03/2015
2016	S/. 228,884,292.00	N°058-2016-GOREMAD/GR,	01/03/2016
2017	S/. 246, 927,286.00	N°061-2017- GOREMAD/GR,	14/03/2017
2018	S/. 282,238,702.00	N°012-2018- GOREMAD/GR	18/01/2018
2019	S/. 90,919.698.00	N°188-2018- GOREMAD/GR	19/09/2018
2020-2023	S/349,145,555.00	N°031-2021- GOREMAD/GR	02/02/2021

Del presupuesto asignado, se tiene que mediante el Plan Operativo Institucional (POI) el Gobierno Regional de Madre de Dios, encabezado por su presidente regional, realizan la programación de actividades y proyectos para cada año fiscal, por lo que, al realizar de la extracción de forma aleatoria de algunas de las obras presentadas en estos planes anuales, mismas que se detallan a continuación:

- **Primer cuadro:**

Información de la Obra	Detalles
Obra	MEJORAMIENTO SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL INICIAL DE LA I.E. N°278 – PLANCHON (pg. 27/2020)
Monto Aprobado	S/3,426,112.21



Código SNIP	299481
Resolución - Aprobación	Resolución Gerencial General Regional N°128-2018-GOREMAD/GGR, de fecha 31 de julio de 2018
Ubicación	Piedras – Tambopata – Madre de Dios
Plazo	180 días calendario
Ejecución	03 de septiembre de 2018
Ampliación	115 días calendario
Fecha de la resolución	R.G.G.R. N°056-2020-GOREMAD/GGR, de fecha 03 de julio de 2020
Avance en la actualidad (%) según Transparencia económica	00.00 %

• **Segundo cuadro:**

Información de la Obra	Detalles
Obra	“AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.B.R. HORACIO ZEVALLOS GAMES” (pg. 27/2020) (pg. 22/2017) (pg. 24/2016)
Monto Aprobado	S/17,580,282.12
Código SNIP	171096
Resolución Aprobación	Resolución Gerencial General Regional N°155-2017-GOREMAD/GGR, de fecha 03 de julio 2017.
Ubicación	Huaypetuhe – Manu – Madre de Dios
Plazo	360 días calendario
Ejecución	01 de abril de 2015
Avance en la actualidad (%) según Transparencia económica	13.6 %



• Tercer cuadro:

Información de la Obra	Detalles
Obra	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.B.R. N 52194 CAP.PNP. ALIPIO PONCE VASQUEZ (pg. 27-2020)
Monto Aprobado	S/23,575,140.80
Código SNIP	332037
Resolución Aprobación	Resolución Gerencial General Regional N°086-2018-GOREMAD/GGR, de fecha 16 de mayo 2018
Ubicación	Tambopata – Tambopata - Madre de Dios
Plazo	540 días calendario
Ejecución	15 de marzo de 2019
Avance en la actualidad (%) según Transparencia económica	80.7 %

• Cuarto cuadro:

Información de la Obra	Detalles
Obra	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.B.R. N°52229 DANIEL ALCIDES CARRION-CENTRO POBLADO DE BAJO PUKIRI DELTA 1 (pg. 22-2017)
Monto Aprobado	S/12,935,703.30
Código SNIP	273837
Resolución Aprobación	Resolución Gerencial General Regional N°163-2017-GOREMAD/GGR, de fecha 11 de julio de 2017
Ubicación	Madre de Dios – Manu - Madre de Dios
Plazo	240 días calendario
Ejecución	01 de junio de 2016
Avance en la actualidad (%) según Transparencia económica	98.6 %



- **Quinto cuadro:**

Información de la Obra	Detalles
Obra	INSTALACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL INICIAL DE LA I.E. N 52028 CHONTA (pg. 27 - 2020) (pg. 23-2017)
Monto Aprobado	S/2,385,090.85
Código SNIP	300272
Resolución Aprobación	Resolución Gerencial General Regional N°042-2018-GOREMAD/GGR, de fecha 09 de marzo de 2018
Ubicación	Tambopata - Tambopata - Madre de Dios
Plazo	90 días calendario
Ejecución	16 de mayo de 2019
Avance en la actualidad (%) según Transparencia económica	00.00%

- **Sexto cuadro:**

Información de la Obra	Detalles
Obra	INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. 52072, CENTRO POBLADO DOS DE MAYO, EN LA LOCALIDAD DE MAZUKO” (pg. 27 -2020)
Monto Aprobado	S/11,239,860.15
Código SNIP	270555
Resolución Aprobación	Resolución Gerencial General Regional N°132-2019-GOREMAD/GGR, de fecha 25 de julio de 2019
Ubicación	Inambari - Tambopata - Madre de Dios
Plazo	210 días calendario
Ejecución	02 de marzo de 2020



Avance en la actualidad (%) según Transparencia económica	85.7%
--	--------------

- **Séptimo cuadro:**

Información de la Obra	Detalles
Obra	CREACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I. N°421 DE LA ASOC. PROVIVIENDA VILLA SEÑOR DE TORRECHAYOC (pg. 27-2020)
Monto Aprobado	S/10,088,712.78
Código SNIP	375512
Resolución Aprobación	Resolución Gerencial General Regional N°090-2020-GOREMAD/GGR, de fecha 01 de septiembre de 2020
Ubicación	Inambari - Tambopata - Madre de Dios
Plazo	180 días calendario
Ejecución	06 de junio de 2022
Avance en la actualidad (%) según Transparencia económica	76.7%

- **Octavo cuadro:**

Información de la Obra	Detalles
Obra	CREACIÓN DEL PARQUE TRES PIRÁMIDES, EN EL AAHH TRES PIRÁMIDES PUERTO MALDONADO (pg. 32/2020)
Monto Aprobado	S/318,718.25
Código SNIP	2456114
Resolución Aprobación	Resolución Gerencial General Regional N°190-2019-GOREMAD/GGR, de fecha 18 de septiembre de 2019
Ubicación	Tambopata - Tambopata - Madre de Dios



Plazo	60 días calendario
Ejecución	23 de septiembre de 2019
Avance en la actualidad (%) según Transparencia económica	00.0%

De lo señalado, debemos acotar una breve encuesta realizada a un grupo de cuarenta (40) ciudadanos, los cuales señalaron que:

- **Noveno cuadro:**

Preguntas	Si	No
¿Considera importante la realización de proyectos de obra en tu localidad?	40	0
¿Considera usted que una obra pública debería ser cumplida dentro de un plazo razonable, según la envergadura de la obra?	35	5
¿Has experimentado dificultades a causa del retraso de las obras?	33	7
¿Le genera frustración el incumplimiento de las obras públicas?	31	9
¿Le genera molestia el incumplimiento de las obras públicas?	30	10
¿Le genera preocupación el incumplimiento de las obras públicas?	39	1
¿Le genera tristeza el incumplimiento de las obras públicas?	30	10
¿Considera usted que las autoridades que generen el retraso en una obra pública deben ser sancionados?	38	2

Elaboración propia

Estos datos muestran que más del 90% de las personas consultadas, sienten algún tipo de incomodidad emocional, más aun teniendo en cuenta que el 99% considera que si debería existir sanción contra estas autoridades.



5.2 Análisis de los hallazgos

Para analizar la información proporcionada, se presentan ocho obras con sus respectivos presupuestos, plazos de ejecución, fechas de inicio y porcentajes de avance hasta la fecha actual, según la plataforma de transparencia económica:

➤ **MEJORAMIENTO SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL INICIAL DE LA I.E.**

N°278 – PLANCHON

- Monto Aprobado: **S/3,426,112.21**
- Plazo inicial: 180 días calendario
- Plazo de ampliación: 115 días calendario
- Avance actual: 00.0%

➤ **AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA**

I.E.B.R. HORACIO ZEVALLOS GAMES

- Monto Aprobado: **S/17,580,282.12**
- Plazo: 360 días calendario
- Fecha de inicio: 01 de abril de 2015
- Avance actual: 13.6%

➤ **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS**

NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.B.R. N°52194 CAP.PNP.

ALIPIO PONCE VÁSQUEZ

- Monto Aprobado: **S/23,575,140.80**
- Plazo: 540 días calendario
- Fecha de inicio: 15 de marzo de 2019
- Avance actual: 80.7%



➤ **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.B.R. N°52229
DANIEL ALCIDES CARRION-CENTRO POBLADO DE BAJO PUKIRI DELTA**

1

- Monto Aprobado: **S/12,935,703.30**
- Plazo: 240 días calendario
- Fecha de inicio: 01 de junio de 2016
- Avance actual: 98.6%

➤ **INSTALACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL INICIAL DE LA I.E.
N 52028 CHONTA**

- Monto Aprobado: **S/2,385,090.85**
- Plazo: 90 días calendario
- Fecha de inicio: 16 de mayo de 2019
- Avance actual: 0.0%

➤ **INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E.
N°52072, CENTRO POBLADO DOS DE MAYO, EN LA LOCALIDAD DE
MAZUKO**

- Monto Aprobado: **S/11,239,860.15**
- Plazo: 210 días calendario
- Fecha de inicio: 02 de marzo de 2020
- Avance actual: 85.7%

➤ **CREACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I. N°421 DE LA
ASOCIACIÓN PROVIVIENDA VILLA SEÑOR DE TORRECHAYOC**

- Monto Aprobado: **S/10,088,712.78**



- Plazo: 180 días calendario
- Fecha de inicio: 06 de junio de 2022
- Avance actual: 77.5%

➤ **CREACIÓN DEL PARQUE TRES PIRÁMIDES, EN EL AAHH TRES PIRÁMIDES PUERTO MALDONADO**

- Monto Aprobado: **S/318,718.25**
- Plazo: 150 días calendario
- Fecha de inicio: 23 de septiembre de 2019
- Avance actual: 0.0%

Ahora, para enfocarse en los porcentajes de avance, se puede observar:

- **Cuadro diez:**

Obra	Avance %	Obra	Avance %
1	00.0%	5	00.00%
2	13.6%	6	85.7%
3	80.7%	7	77.5%
4	98.6%	8	00.0%

Elaboración propia

Estos datos muestran que hay obras con progresos significativos (por ejemplo, la obra 4 con un avance del 98.6%) y otras que han experimentado pocos avances (como las obras 1, 5 y 8 con un avance del 0.0%). Es importante monitorear y evaluar regularmente el progreso de estas obras para garantizar su finalización dentro de los plazos establecidos y el uso efectivo de los recursos asignados.



5.3 Discusión y Contrastación Teórica de los Hallazgos

De lo desarrollado en los párrafos anteriores, podemos indicar que lo planteado en los Planes Operativos Institucionales, no vienen siendo desarrollados o cumplidos a cabalidad, ya que, de la pequeña muestra extraída de los cuadros anterior, se puede apreciar que la proyección de obras para beneficio de la sociedad, no son concretados al 100% tal y como lo establecen sus propias resoluciones, lo cual genera en la población una insatisfacción, incertidumbre, preocupación, tristeza, particularmente situaciones que afectan la moral de aquellos ciudadanos que se sienten afectados directamente.

Aunado a todo lo acontecido, debemos preguntarnos ¿Quién responde por la no ejecución de lo planteado en dichos Planes Operativos?, ¿existe sanciones contra aquel funcionario que a través de su actuar negligente del cargo, no verifica el correcto cumplimiento de lo establecido en sus planes operáticos, donde dichas obras? ¿Qué entidades públicas son las encargadas de sancionar a los gobernadores regionales por la no ejecución de las obras en el plazo establecido?:

De lo planteado en esta investigación, podemos responder lo siguiente: El Gobernador Regional es la máxima autoridad ejecutiva en la región y actúa como representante del Poder Ejecutivo en el ámbito regional, asimismo es responsable de formular, dirigir y ejecutar el Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) dicho esto podemos concluir que el principal responsable por el mal funcionamiento de la institución es el Gobernador Regional.

Respecto a la existencia de sanciones ante el accionar negligente que tiene un gobernador regional, al no verificar el correcto desarrollo y cumplimiento de las obras; se puede precisar que no existe una institución pública que vea y analice, este accionar del gobernante regional. Como bien se sabe la Contraloría de la República, tiene la facultad de realizar auditorías y fiscalizaciones a la gestión pública regional y en el caso de que encuentren irregularidades, pueden emitir informes



y recomendaciones que podrían derivar en acciones administrativas o legales, más no emiten pronunciamiento por la demora o el incumplimiento de la culminación de obras públicas, tal es el caso que al verificar la página web (<https://appbp.contraloria.gob.pe/BuscadorCGR/Informes/Avanzado.html>)¹ los gobernantes de turno de los años 2015 al 2022, no presentan ningún tipo de responsabilidad, ya sea civil, penal o administrativo, con lo cual queda evidenciado que esta entidad del Estado Peruano, no está cumpliendo con esta función.

De lo mencionado en el párrafo anterior, debemos advertir que las entidades públicas, como el Gobierno Regional y la Contraloría de la República, no se están pronunciando sobre estos temas.

5.3.1 Del Problema General

De lo establecido en los numerales predecesores, llegamos al punto donde se debe establecer el cuestionamiento que es matriz de esta investigación, al cual hace mención ¿Existe responsabilidad civil para los gobernadores regionales de Madre de Dios por el incumplimiento de sus Planes Operativos Institucionales ejercidos en el periodo 2015/2018/ y 2019/2022?

Según a lo establecido en el capítulo IV) del presente trabajo de investigación, podemos advertir que efectivamente existe incumplimiento de los Planes Operativos Institucionales y no solo en un periodo, sino en los dos periodos materia de investigación, al evidenciarse que las obras no se encuentran al 100%², pese a que el plazo de ejecución original ya se encuentra vencido, con lo cual se hallarían inmersos ante una responsabilidad civil, debido a que su accionar causo el retraso en el desarrollo de las obras a ejecutarse, al no asegurar un seguimiento continuo del correcto funcionamiento de lo programado para sus respectivos años fiscales, situación que encaja

¹ Contraloría de la Republica

² Véase el cuadro nueve



en la acción u omisión que infringe un deber jurídico preexistente, lo cual equivale decir que se encuentran inmersos ante una responsabilidad civil.

5.3.2 Respecto a la Responsabilidad Civil

Habiendo quedado en evidencia, la existencia del incumplimiento de los mencionados Planes Operativos Institucionales corresponde ahora determinar qué tipo de responsabilidad le es atribuible, ya sea responsabilidad civil contractual o extracontractual.

Es preciso hacer mención, sobre lo ya establecido en el tercer párrafo del capítulo 5.3) donde se hace mención que el Gobernador Regional *“es la máxima autoridad ejecutiva en la región y actúa como representante del Poder Ejecutivo en el ámbito regional, asimismo es responsable de formular, dirigir y ejecutar el Plan de Desarrollo Regional”* dicho esto, la responsabilidad debe ser atribuida netamente al Gobernador regional, como líder indiscutible de la institución; asimismo siendo este el más interesado en ejecutar trabajos (obras) que beneficien a la sociedad, ya que fue la sociedad quien lo puso a ejercer dicho cargo de gran responsabilidad.

Al hablar de responsabilidad civil contractual, debemos hacer mención de que esta se da principalmente a través de un contrato (acuerdo legal entre dos o más partes que establece derechos y obligaciones), situación que no existe en el presente caso, debido a que él un gobernador regional no firma contratos con la sociedad, motivo por el cual no está obligado a cumplirlas.³

Es así como del primer objetivo específico se tiene, que no es posible atribuirles responsabilidad civil contractual a los gobernadores regionales por su omisión al controlar el plazo de ejecución de las obras, debido a que este nunca suscribe contrato alguno con la sociedad o documento alguno que lo haga pasible de resarcimiento.

³ Código Civil Peruano



Sobre el segundo objetivo específico, que nos indica sobre la existencia de responsabilidad civil extracontractual, por el incumplimiento de sus planes operativos, debemos mencionar que: la responsabilidad extracontractual se da en el ámbito extrapatrimonial, al haberse causado un daño, el cual debe entenderse como daño moral o el dolor de afección que sufre la víctima y por el daño a la persona que siente mediante la frustración a su “proyecto de vida” o su "integridad física".

De acuerdo con Lizardo Taboada, el simple hecho de lesionar un sentimiento no es suficiente para considerarlo como daño moral. Este tipo de perjuicio debe afectar un sentimiento que sea socialmente reconocido como válido y legítimo, es decir, que cuente con la aprobación de la conciencia colectiva; de igual forma el código civil peruano en su artículo 1984° hace mención sobre el daño moral, el cual debe ser considerando según su magnitud.

Según la (Casación, N° 1667-2017-Apurímac, pág. 11) en su considerando décimo nos indica: que la determinación del daño moral sufrido por la parte demandante se establece a partir de la falta, siendo que el daño moral **no requiere una demostración objetiva y específica aparte**, sino que se determina según la forma y circunstancias en que se produce la falta de ajuste, debido a que cualquier persona en una situación similar experimentaría perturbación emocional y sufrimiento debido a la situación adversa e injusta, por la que atraviesa y haciendo referencia al principio de indivisibilidad de los derechos fundamentales, especialmente el derecho a la dignidad de la persona humana, consagrado en la Constitución Política del Estado. Se destaca que la defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el Estado, además, se menciona que esta protección forma parte de la procura existencial que el Estado debe proporcionar para garantizar una existencia digna a los ciudadanos y para solventar sus necesidades.



No obstante, también debemos precisar que según lo establecido en el cuadro número 09 del capítulo IV) tenemos una evidencia que la sociedad se encuentra decepcionada de sus autoridades, debido a que estas no cumplen con el correcto desempeño de sus funciones, al dejar obras paralizadas o abandonadas, lo que género en ellos y genera actualmente situaciones de incomodidad personal, las mismas que pueden traducirse según a las encuestas como un daño moral que según ellos sería ocasionado por sus autoridades.

De lo expresado anteriormente y haciendo mención a la hipótesis planteada en la presente investigación; podemos concluir del análisis realizado sobre el incumplimiento de los Planes Operativos Institucionales y al evidenciar la perturbación emocional del ciudadano de a pie; el gobernador regional del departamento de Madre de Dios, **puede ser pasible de responsabilidad extracontractual**, la misma que podría ser atribuible según las normas peruanas que hacen mención sobre el caso, específicamente en su artículo 1984° de código civil y a la jurisprudencia existe.



D. CONCLUSIONES

PRIMERO. - Está demostrado que, si existe responsabilidad civil de los gobernadores regionales de Madre de Dios, debido a que a través de su actuar ineficaz incumplieron sus funciones, tal y como se demostró al verificar la falta de ejecución de los planes operativos institucionales, lo que fue verificado a nivel físico y a través del portal de transparencia económica.

SEGUNDO.- Que, los Gobernadores Regionales de Madre de Dios, durante el periodo 2015-2022, si tienen responsabilidad contractual, en relación al incumplimiento de los planes operativos, y más cuando son la máxima autoridad responsables del manejo administrativo y político del Gobierno Regional, pero conforme se demostró tanto a nivel físico y virtual, existen obras que tienen el 0% de avance pese que existía un presupuesto debidamente aprobado, a ello se suma que la Contraloría a la fecha no encuentra responsabilidad, hecho que contraviene la realidad que fue materia de investigación.

TERCERO.- En relación a la responsabilidad Extra Contractual, los Gobernadores Regionales de Madre de Dios - Periodo 2015-2022, esta se da al momento de la inoperancia de los Gobernadores Regionales al no cumplir con lo establecido y/o planificado en los planes operativos institucionales, los cuales al tener un tiempo límite para su ejecución y desarrollo, no son concretados; por lo que genera perjuicio y daño a la población, quienes son los beneficiados directos con las obras que nunca se ejecutaron, pese a que existía el presupuesto aprobado e incluso con los expedientes ingresados a transparencia económica, donde se verifica tanto a nivel físico y virtual que existen obras que no se cumplieron a la fecha, más aun existiendo un gasto aparente en dichas obras.



E. RECOMENDACIONES

PRIMERO. - Recomendar a las autoridades encargadas (Contraloría de la República y Control Interno del GOREMAD) supervisar de forma minuciosa la ejecución de obras aprobadas en los planes operativos institucionales, y de encontrarse indicios de incumplimiento en la ejecución de dichas obras, se les apliqué responsabilidad civil por la inobservancia de sus funciones, pues conforme se verificó a la fecha existen obras con el 0% de avance, pero a nivel incluso de presupuesto se aprobó el monto correspondiente, es más incluso se realizaron gastos, pero en la realidad no existe la ejecución de dichas obras.

SEGUNDO.- Que, en relación a la responsabilidad contractual se debería ampliar las sanciones en la Ley Orgánica de la Contraloría, así como en la ley Servir para tener un sustento técnico normativo que permite una sanción efectiva para los Gobernadores que no supervisan de forma eficiente la función de todos sus subordinados, ello a fin de evitar la aprobación de presupuesto de obras que a la fecha pese al tiempo transcurrido no se ejecutaron, y en relación a ello la Contraloría no encuentra responsabilidad.

TERCERO. - Que, en relación con la responsabilidad extracontractual que se encontró en la presente investigación, si bien el plazo para plantear algún tipo de resarcimiento económico prescribe a los 2 años, a nivel de responsabilidad civil extracontractual tratándose de la población y por el interés público y social la misma debería ser incrementada, y con ello evitar futuros hechos como lo evidenciado en la presente investigación.



F. Referencias bibliográficas

- Cabanellas de Torres, G. (1994). *Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual*. Buenos Aires: Heliasta S.R.L.
- Cabanellas Guillermo. (1994). *Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual*. Buenos Aires: Heliasta.
- Casación. (N° 1667-2017-Apurímac).
- Casación. (N° 949-1995 - Arequipa). El Peruano.
- Chaves De Farias, C., & Nelson y Braga Netto, F. P. (2015). *Curso de direito civil. Responsabilidade civil volumumen 3*. sao paulo: editora Atlas.
- Congreso de la Republica. (s.f.). *Ley de Procedimiento Administrativo Genral N° 27444*.
- DE TRAZEGNIES GRANDA, F. (2016). *La Responsabilidad Extracontractual, Tomo II*. Lima: Ara Editores.
- GARCIA DE ENTERRIA EDUARDO - FERNANDEZ TOMAS. (2006). *CURSO DE DERECHO ADMINISTRATIVO*. LIMA-BOGOTA: PALESTRA TEMIS.
- Guillermo, C. (1994). *Diccionario Enciclopédico de Dercho Usual* (Vol. Tomo I). Buenos Aires: Heliasta S.R.L.
- Isaza Davila , J. (2011). Induccion a la Responsabilidad Civil. En *Plan de Reformation de la Rama Judicial*. Colombia: Printed in colombia .
- LEÓN HILARIO, L. (2017). *La Responsabilidad Civil - Lineas Fundamentales y Nuevas Perpectivas*. Lima: Pacificos Editores S.A.c.
- Ley de Porcedimiento Administrativo General N°27444. (s.f.).
- Ley del Procedimiento Administrativo General, LEY N° 27444. (25 de 1 de 2001).



Ley N° 27785. (2002). *Ley Organica del Sitema de Control y de la Contraloría General de la Republica.*

Ley Organica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867. (20 de 12 de 2007).

LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES, LEY N°27867. (20 de DICIEMBRE de 2007).

Leysser , L. (2004). *La Responsabilida Civil: linea fundamentales y nuevas perspectivas* . lima: Normas Legales.

Taboada Córdova Lizardo. (2005). *Elementos de la Responsabilidad Civi*. Lima: Grijley.

TABOADA CÓRDOVA, L. (2005). *Elementos de la responsabilidad civil*. Lima: Editora jurídica Grijley.

TABOADA CÓRDOVA, L. (2005). *Elementos de la responsabilidad civil*. Lima: Editora jurídica Grijley.

TABOADA CÓRDOVA, L. p. (2005). *Elementos de la responsabilidad civil*. Lima: Editora jurídica Grijley.



ANEXOS

The screenshot shows a web browser window with the URL `appbp.contraloria.gob.pe/BuscadorCGR/Informes/Avanzado.html`. A modal window titled "FUNCIONARIOS CON PRESUNTA RESPONSABILIDAD" is open. It contains a search form with the following fields:

- Documento de identidad:
- Nombres:
- Apellidos:

Below the search fields, there is a section for "Tipo de Responsabilidad" with four checkboxes: ADMINISTRATIVO, PENAL, CIVIL, and PAS. A red "BUSCAR" button is at the bottom of the modal.

The background shows a search results table with columns: Región, Modalidad de Servicio, N° de Informe, Entidad, Título del Informe, Evento, Operativo, N° Personas con Presunta Responsabilidad, Tipo de Responsabilidad, Fecha Emisión, Fecha Conclusión, Fecha Publicación, and Ficha Resumen. The table is currently empty, displaying "No se encontraron coincidencias".

This screenshot is identical to the one above, but the "Documento de identidad" field in the search modal contains the value "04811319". The rest of the interface, including the search filters and the empty results table, remains the same.



Consulta Amigable - Navegador x +

apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx

Aplicaciones Gmail Generador de Notif... SpyExtWeb Corrección de Texto... Consulta en Linea... SGCAD Ministerio de Econ... Reporte Trazabilidad... Ministerio Publico... Todos los marcadores

Proyecto	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Grado	
2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI	0	876.262	660.967	666.435	660.696	610.674	523.697	69.7
2016766 INCATUVA LA COMPETITIVIDAD Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI	0	68.656	39.580	39.020	25.643	20.372	14.772	29.6
2062649 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS FERMIN FITZCARRALD Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI	0	9.500	9.500	9.500	9.500	9.500	9.500	100.0
2116560 CONSTRUCCION DE LOSA MULTIDEPORTIVA EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA TITO ACOMAYO EN LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA, REGION DE MADRE DE DIOS Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI	259.877	647.984	163.432	155.932	144.207	56.667	53.819	8.7
2156666 MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS TECNOLOGICOS DEL CENTRO DE DESARROLLO GANADERO (CEDEGA) DEL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS, PARA INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD Y PRODUCCION DEL GANADO VACUNO EN LA REGION MADRE DE DIOS Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI	0	714.842	673.351	673.351	658.947	242.813	0	34.0
2195367 MEJORAMIENTO VAL DEL JIRON JAVIER HERALD Y JIRON JORGE CHAVEZ DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA, REGION DE MADRE DE DIOS Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI	0	19.500	10.500	10.500	10.500	10.500	10.500	100.0
2199346 MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL DV KM 86 - MADAMA - SAN ISIDRO - TORMENTA (MARGEN DERECHA, CARRETERA PUERTO MALDONADO - IBERIA, DISTRITO DE LAS PIEDRAS - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI	0	79.414	0	0	0	0	0	0.0
2226484 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA E INSTALACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN LA URBANIZACION MUNICIPAL VILLA TOLEDO - LABERINTO, PROVINCIA DE TAMBOPATA, MADRE DE DIOS Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI	755.926	1.454.838	1.453.283	1.453.283	1.442.216	971.841	950.601	66.8
2234856 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INSTITUCIONAL DE LA SEDE CENTRAL Y DIRECCIONES REGIONALES DEL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA, REGION MADRE DE DIOS Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI	0	281.122	187.086	150.486	149.843	112.814	112.814	40.1
2234810 MEJORAMIENTO VAL DE LA AV. ALAMEDA DE LA CULTURA DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA, REGION MADRE DE DIOS Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI	1.011.123	711.123	698.059	697.835	663.490	657.792	657.709	92.5
2259325 INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO NIVEL SECUNDARIO EN LA I. E. 52072 CENTRO POBLADO DOS DE MAYO, EN LA LOCALIDAD DE MAZUKO, DISTRITO DE INAMBARI, PROVINCIA DE TAMBOPATA, REGION MADRE DE DIOS Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI	52.950	1.518.808	1.327.249	1.327.116	1.321.407	1.301.769	1.285.113	85.7
2251283 MEJORAMIENTO SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL INICIAL DE LA I. E. N 278 PLANCHON, DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA DE TAMBOPATA, REGION DE MADRE DE DIOS Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI	59.656	59.656	0	0	0	0	0	0.0
2253118 INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL INICIAL DE LA I. E. N 52028 CHONITA, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA, REGION DE MADRE DE DIOS Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI	83.819	0	0	0	0	0	0	0.0
2264006 RECUPERACION DE LA BIOMASA RESIDUAL EN AREAS RURALES DEGRADADAS POR ACTIVIDADES AGROPECUARIAS EN LOS EJES CARRETEROS DE LA PROVINCIA DEL MANU Y DISTRITOS DE LABERINTO, INAMBARI Y BAJO TAMBOPATA DE LA REGION MADRE DE DIOS Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI	727.227	727.227	608.587	399.667	348.109	302.154	294.762	41.5
2296511 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I. E. B. N 52194 CAPPNP ALIPIO PONCE VASQUEZ - DISTRITO TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - REGION MADRE DE DIOS Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI	1.177.761	1.573.043	1.433.685	1.387.607	1.318.106	1.269.025	1.204.163	80.7

apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx?y=2023&ap=ActProy

Aplicaciones Gmail Generador de Notif... SpyExtWeb Corrección de Texto... Consulta en Linea... SGCAD Ministerio de Econ... Reporte Trazabilidad... Ministerio Publico... Todos los marcadores

Proyecto	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Grado	
2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI	0	876.262	660.967	666.435	660.696	610.674	589.939	69.7
2016766 INCATUVA LA COMPETITIVIDAD Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI	0	68.656	39.580	39.064	25.907	20.372	14.772	29.6
2062649 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS FERMIN FITZCARRALD Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI	0	9.500	9.500	9.500	9.500	9.500	9.500	100.0
2116560 CONSTRUCCION DE LOSA MULTIDEPORTIVA EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA TITO ACOMAYO EN LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA, REGION DE MADRE DE DIOS Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI	259.877	647.984	163.422	155.932	139.367	56.667	53.819	8.7
2156666 MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS TECNOLOGICOS DEL CENTRO DE DESARROLLO GANADERO (CEDEGA) DEL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS, PARA INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD Y PRODUCCION DEL GANADO VACUNO EN LA REGION MADRE DE DIOS Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI	0	714.842	673.351	673.351	658.947	242.813	0	34.0
2195367 MEJORAMIENTO VAL DEL JIRON JAVIER HERALD Y JIRON JORGE CHAVEZ DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA, REGION DE MADRE DE DIOS Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI	0	19.500	10.500	10.500	10.500	10.500	10.500	100.0
2199346 MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL DV KM 86 - MADAMA - SAN ISIDRO - TORMENTA (MARGEN DERECHA, CARRETERA PUERTO MALDONADO - IBERIA, DISTRITO DE LAS PIEDRAS - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI	0	79.414	0	0	0	0	0	0.0
2226484 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA E INSTALACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN LA URBANIZACION MUNICIPAL VILLA TOLEDO - LABERINTO, PROVINCIA DE TAMBOPATA, MADRE DE DIOS Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI	755.926	1.454.838	1.453.283	1.453.283	1.442.216	975.841	951.121	67.4
2234856 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INSTITUCIONAL DE LA SEDE CENTRAL Y DIRECCIONES REGIONALES DEL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA, REGION MADRE DE DIOS Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI	0	281.122	187.086	187.086	186.443	112.814	112.814	40.1
2234810 MEJORAMIENTO VAL DE LA AV. ALAMEDA DE LA CULTURA DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA, REGION MADRE DE DIOS Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI	1.011.123	711.123	698.059	697.835	663.490	657.792	657.709	92.5
2259325 INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO NIVEL SECUNDARIO EN LA I. E. 52072 CENTRO POBLADO DOS DE MAYO, EN LA LOCALIDAD DE MAZUKO, DISTRITO DE INAMBARI, PROVINCIA DE TAMBOPATA, REGION MADRE DE DIOS Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI	52.950	1.518.808	1.327.249	1.327.116	1.321.407	1.301.769	1.301.657	85.7
2251283 MEJORAMIENTO SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL INICIAL DE LA I. E. N 278 PLANCHON, DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA DE TAMBOPATA, REGION DE MADRE DE DIOS Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI	59.656	59.656	0	0	0	0	0	0.0
2253118 INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL INICIAL DE LA I. E. N 52028 CHONITA, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA, REGION DE MADRE DE DIOS Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI	83.819	0	0	0	0	0	0	0.0
2264006 RECUPERACION DE LA BIOMASA RESIDUAL EN AREAS RURALES DEGRADADAS POR ACTIVIDADES AGROPECUARIAS EN LOS EJES CARRETEROS DE LA PROVINCIA DEL MANU Y DISTRITOS DE LABERINTO, INAMBARI Y BAJO TAMBOPATA DE LA REGION MADRE DE DIOS Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI	727.227	727.227	608.587	399.667	348.109	302.154	294.762	41.5
2296511 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I. E. B. N 52194 CAPPNP ALIPIO PONCE VASQUEZ - DISTRITO TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - REGION MADRE DE DIOS Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI	1.177.761	1.573.043	1.433.685	1.387.607	1.314.420	1.269.025	1.204.163	80.7
2296511 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE LAS MERCEDES, DISTRITO DE TAMBOPATA - MADRE DE DIOS Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI	0	1.193.580	1.193.572	1.193.572	1.193.572	1.188.003	1.188.003	99.5
2294283 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LOS CENTROS POBLADOS DE TRES ISLAS Y EL PRADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA - MADRE DE DIOS Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI	2.499.391	2.499.391	2.499.161	2.393.799	2.393.799	1.534.646	1.533.606	63.7
2311187 MEJORAMIENTO VAL DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA - MADRE DE DIOS Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI	6.195.479	6.862.273	6.544.710	6.107.864	5.939.682	5.603.993	5.520.629	84.1



Consulta Amigable - Navegador x +

apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx?y=2022&ap=ActProy

Item	Presupuesto	Ejecutado	Cometido	Cancelado	Resto	Resto	Resto	Resto	Resto
2358375: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.B.R. N° 52183 ROMPEOLAS, DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS CENTRO POBLADO DE ROMPEOLAS - DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - REGION MADRE DE DIOS	4,769,665	5,547,724	5,520,739	5,517,821	5,505,585	5,385,534	5,385,534	97.1	
237799: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA CON CODIGO N 0206862 Y DEL NIVEL SECUNDARIA CON CODIGO MODULAR N 1544725 DEL CENTRO POBLADO DE SAN LORENZO, DISTRITO DE TAHUAMANJU - TAHUAMANJU - MADRE DE DIOS	0	1,816,000	1,802,507	1,790,953	1,790,722	1,783,312	317,037	98.2	
244470: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE INAPARI DEL DISTRITO DE INAPARI - PROVINCIA DE TAHUAMANJU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	0	15,025,117	15,025,116	15,024,967	15,024,040	7,852,313	7,852,313	52.3	
244848: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CUNA JARDIN SANTA RITA DE CASIA EN LA CIUDAD PUERTO MALDONADO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	0	3,051,438	3,048,219	3,024,056	2,999,505	2,995,525	1,491,888	98.2	
244976: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 317 LA FLORIDA EN LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	0	661,285	180,000	0	0	0	0	0.0	
245029: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E.B.R. N° 52143 - SANTA INES DE LA LOCALIDAD DE HUETUHE DEL DISTRITO DE HUETUHE - PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	134,306	134,306	53,982	53,982	49,354	49,347	49,347	36.7	
245035: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE TRES PIRAMIDES DE LA URBANIZACION TRES PIRAMIDES DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	0	665,904	374,076	206,376	206,376	69,097	69,097	10.4	
245676: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL ACCESO PEATONAL DEL PARQUE GRAU A PUERTO CAPTANA DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	0	54,909	0	0	0	0	0	0.0	
245814: CREACION DEL PARQUE TRES PIRAMIDES, EN EL AAHH TRES PIRAMIDES PUERTO MALDONADO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	0	71,808	0	0	0	0	0	0.0	
245786: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL AA. H.H. SAN MARTIN DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	0	70,612	67,201	67,201	67,201	67,197	67,197	95.2	
245877: CREACION DE SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN 19 LOCALIDADES DEL CORREDOR VIAL INTERCOMUNICACION SUR TRAMO 3, EN LOS DISTRITOS LAS PIEDRAS, TAHUAMANJU, IBERIA E INAPARI, EN LAS PROVINCIAS DE TAMBOPATA Y TAHUAMANJU DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	0	296,521	296,505	294,504	292,516	291,813	291,813	98.4	
245829: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL P.S. MAVILA DEL C.P. MAVILA DEL DISTRITO DE LAS PIEDRAS - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	5,456,380	2,263,013	2,169,346	2,163,596	2,113,296	2,091,352	2,091,352	92.4	
245562: ADQUISICION DE EQUIPO DE LABORATORIO, RENOVACION DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO, REPARACION DE COBERTURA, CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) CENTRO ACUCOLOLA CACHUELA DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS	0	511,867	461,911	461,911	461,824	461,818	413,238	90.2	
248963: ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA Y AMBULANCIA RURAL EN EL(LA) EESS SISTEMA DE ATENCION MOVIL DE URGENCIAS MADRE DE DIOS - TAMBOPATA EN LA LOCALIDAD PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS	0	9,500	9,500	9,500	9,500	9,500	6,280	100.0	

Consulta Amigable - Navegador x +

apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx?y=2015&ap=ActProy

Item	Presupuesto	Ejecutado	Cometido	Cancelado	Resto	Resto	Resto	Resto	Resto
DEL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS, PARA INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD Y PRODUCCION DEL GANADO VACUNO EN LA REGION MADRE DE DIOS	0	430,000	427,426	427,098	427,098	427,098	427,098	99.3	
217337: INSTALACION, MEJORAMIENTO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS LOCALIDADES EL PRADO, TRES ISLAS Y JUAN VELASCO ALVARADO, DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA, REGION MADRE DE DIOS	0	416,632	416,572	415,958	415,958	415,958	415,958	99.8	
217394: MEJORA DEL SERVICIO DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS - EN LA PROVINCIA DE TAMBOPATA	1,102,393	895,475	878,613	782,010	782,010	765,263	765,263	85.5	
2173516: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IE AGUSTO BOURONCLE ACUNA-PUERTO MALDONADO	14,914,243	4,610,362	4,587,763	4,236,597	4,236,597	4,071,007	4,070,927	88.3	
2173527: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL A LOS POBLADOS UBICADOS EN EL CIRCUITO TURISTICO YZUYAMA - INFIERNO, DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA, REGION MADRE DE DIOS.	121,231	350,323	340,202	338,665	338,665	338,665	338,665	96.7	
2183612: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.B.R. HORACIO ZEVALLOS GAMES - HUAYPETUHE - PROVINCIA DEL MANU - REGION MADRE DE DIOS.	8,997,002	178,505	178,505	24,315	24,315	24,315	24,315	13.6	
2183613: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.B.R. N° 52166 NUESTRA SEÑORA DE FATIMA DEL AA.HH. BARRIO NUEVO EN LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS.	0	5,200,194	1,174,321	12,501	12,501	12,501	12,501	0.2	
2183614: INSTALACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE REDES CONVENCIONALES EN EL CASERIO JAYAVE, DISTRITO DE INAMBARI, PROVINCIA DE TAMBOPATA, REGION MADRE DE DIOS.	0	3,360	3,360	3,016	3,016	3,016	3,016	89.8	
2185206: MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE MUEBLES DE MADERA, ASOCIACION DE PRODUCTORES ESPERANZA Y REVALORACION DISTRITO DE	0	227,342	223,669	223,300	223,300	156,900	156,900	69.0	



Consulta Amigable - Navegador x +

apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx

Aplicaciones Gmail Generador de Notif... SpjextWeb Corrección de Texto... Consulta en Linea... SGCAD Ministerio de Econ... Reporte Trazabilidad... Ministerio Publico ... Todos los marcadores

Portal de Transparencia Económica

Consulta Amigable
Consulta de Ejecución del Gasto

vamos, 01 de diciembre del 2023

Renovar Exportar Imprimir

Alto 2023 | Actividades/Proyectos

¿Qué se gasta?	¿En qué se gasta?		¿Cómo se estructura el gasto?		¿Dónde se gasta?		¿Cuánto se hizo el gasto?					
	Categoría Presupuestal	Activación de los Otros	Fuente	Rubro	Generación	Departamento	Torneo	Mes				
TOTAL					214 790 274 052	248 485 725 968	238 231 241 905	212 136 501 946	199 105 155 941	109 106 487 860	185 092 115 347	76.9
Nivel de Sistema N. GOBIERNOS REGIONALES					43 876 800 589	54 852 557 581	50 354 144 021	46 845 589 729	44 805 141 674	43 095 896 517	41 866 437 476	78.9
Sector N. GOBIERNOS REGIONALES					43 876 800 589	54 852 557 581	50 354 144 021	46 831 491 968	44 589 736 292	43 089 526 650	41 871 193 194	78.9
Región N. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS					447 887 484	514 230 192	509 768 939	485 576 587	463 507 710	439 334 689	418 213 712	77.9
Unidad Ejecutiva 01-475- REGION MADRE DE DIOS DEBES CENTRAL					129 297 143	182 748 238	143 775 811	135 839 572	125 568 548	116 511 720	106 412 282	64.8

Proyecto	PIA	PIB	Certificación	Compromiso Anual	Atención de Compromiso Mensual	Ejecución Devengado	Gasto	Avance %
2019121 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI	0	876,262	866,947	866,435	868,696	810,874	823,697	69.7
2019196 INICIATIVA A LA COMPETITIVIDAD Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI	0	68,856	39,868	39,829	25,043	20,372	14,772	29.6
2022449 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS FERMIN FITZCARRALLO Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI	0	9,500	9,500	9,500	9,500	9,500	9,500	100.0
2119589 CONSTRUCCION DE LOSARMA Y DEPORTIVA EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA TITO ACOMAYO EN LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA, REGION DE MADRE DE DIOS Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI	259,877	647,854	183,432	155,932	144,207	56,687	53,819	8.7
2123666 MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS TECNOLOGICOS DEL CENTRO DE DESARROLLO GANADERO (CEDEGA) DEL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS, PARA INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD Y PRODUCCION DEL CUMADO VACUNO EN LA REGION MADRE DE DIOS Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI	0	714,842	673,351	673,351	658,943	242,813	0	34.0
2192357 MEJORAMIENTO VIAL DEL JIRÓN JAVIER HERALD Y JIRÓN JORGE CHAVEZ DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA- REGION DE MADRE DE DIOS Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI	0	10,500	10,500	10,500	10,500	10,500	10,500	100.0
2193946 MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL DV. KM. 08.- MADAMA.- SAN ISIDRO.- TORMENTA (MARGEN DERECHA, CARRETERA PUERTO MALDONADO.- IBERIA), DISTRITO DE LAS PIEDRAS, TAMBOPATA, MADRE DE DIOS Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI	0	79,414	0	0	0	0	0	0.0
2224540 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA E INSTALACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN LA URBANIZACION MUNICIPAL VILLA TOLEDO.- LABERINTO, PROVINCIA DE TAMBOPATA.- MADRE DE DIOS Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI	755,826	1,454,836	1,453,263	1,453,263	1,442,216	971,941	950,601	66.8
2234956 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INSTITUCIONAL DE LA SEDE CENTRAL Y DIRECCIONES REGIONALES DEL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA, REGION MADRE DE DIOS Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI	0	281,122	187,086	150,406	149,843	112,814	112,814	40.1
2234910 MEJORAMIENTO VIAL DE LA V. ALAMEDA DE LA CULTURA DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA, REGION MADRE DE DIOS Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI	1,011,123	711,123	698,059	697,835	663,490	657,792	657,709	92.5
2250325 INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO NIVEL SECUNDARIO EN LA I. E. 52072 CENTRO POBLADO DOS DE MAYO, EN LA LOCALIDAD DE MAZUKO, DISTRITO DE INAMBARI, PROVINCIA DE TAMBOPATA, REGION MADRE DE DIOS Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI	52,950	1,518,808	1,327,249	1,327,116	1,321,407	1,301,769	1,285,113	85.7
2251283 MEJORAMIENTO SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL INICIAL DE LA I. E. N 278 PLANCHON, DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA DE TAMBOPATA, REGION DE MADRE DE DIOS Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI	50,856	50,856	0	0	0	0	0	0.0
2251310 INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL INICIAL DE LA I. E. N 52028 CHONTA, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA, REGION DE MADRE DE DIOS Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI	83,819	0	0	0	0	0	0	0.0

Consulta Amigable - Navegador x +

apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx

Aplicaciones Gmail Generador de Notif... SpjextWeb Corrección de Texto... Consulta en Linea... SGCAD Ministerio de Econ... Reporte Trazabilidad... Ministerio Publico ... Todos los marcadores

REGION MADRE DE DIOS

2224810 MEJORAMIENTO VIAL DE LA V. ALAMEDA DE LA CULTURA DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA, REGION MADRE DE DIOS Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI	1,011,123	711,123	698,059	697,835	663,490	657,792	657,709	92.5
2250325 INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO NIVEL SECUNDARIO EN LA I. E. 52072 CENTRO POBLADO DOS DE MAYO, EN LA LOCALIDAD DE MAZUKO, DISTRITO DE INAMBARI, PROVINCIA DE TAMBOPATA, REGION MADRE DE DIOS Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI	52,950	1,518,808	1,327,249	1,327,116	1,321,407	1,301,769	1,285,113	85.7
2251283 MEJORAMIENTO SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL INICIAL DE LA I. E. N 278 PLANCHON, DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA DE TAMBOPATA, REGION DE MADRE DE DIOS Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI	50,856	50,856	0	0	0	0	0	0.0
2251310 INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL INICIAL DE LA I. E. N 52028 CHONTA, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA, REGION DE MADRE DE DIOS Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI	83,819	0	0	0	0	0	0	0.0
2295608 RECUPERACION DE LA BIOMASA RESIDUAL EN AREAS RURALES DEGRADADAS POR ACTIVIDADES AGROPECUARIAS EN LOS EJES CARRETEROS DE LA PROVINCIA DEL MANU Y DISTRITOS DE LABERINTO, INAMBARI Y BAJO TAMBOPATA DE LA REGION MADRE DE DIOS Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI	727,227	727,227	608,587	359,667	348,109	302,154	294,762	41.5
2296511 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I. E. B. R. N 52194 CAP PNP ALPIO PONCE VASQUEZ.- DISTRITO TAMBOPATA.- PROVINCIA DE TAMBOPATA.- REGION MADRE DE DIOS Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI	1,177,761	1,573,043	1,433,685	1,387,807	1,318,106	1,269,025	1,204,163	80.7
2303718 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE LAS MERCEDES, DISTRITO DE LABERINTO.- TAMBOPATA.- MADRE DE DIOS Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI	0	1,193,580	1,193,572	1,193,572	1,188,003	1,188,003	1,188,003	99.5
2304203 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LOS CENTROS POBLADOS DE TRES ISLAS Y EL PRADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA.- MADRE DE DIOS Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI	2,409,391	2,409,391	2,409,161	2,393,799	2,393,799	1,534,646	1,529,684	63.7
2311107 MEJORAMIENTO VIAL DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA.- MADRE DE DIOS Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI	6,105,478	6,662,273	6,544,710	6,187,864	5,939,082	5,603,993	5,469,229	84.1
2334721 MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I. E. I. N 297 JARDIN PILOTO DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA.- REGION DE MADRE DE DIOS Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI	0	3,247	0	0	0	0	0	0.0
2336481 CREACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I. E. I. N 421 DE LA ASOC. PROVIENIDA VILLA SEÑOR DE TORRECHAYOC DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA-REGION DE MADRE DE DIOS Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI	4,142,018	6,860,277	6,748,289	6,536,076	6,232,419	5,316,547	5,167,867	77.5
2344303 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I. E. N 52114 Y SECUNDARIA EN LA I. E. B. R. ALTO LIBERTAD DEL CENTRO POBLADO ALTO LIBERTAD, DISTRITO INAMBARI, PROVINCIA DE TAMBOPATA.- MADRE DE DIOS Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI	2,356,114	2,232,047	2,227,009	2,227,005	2,215,008	2,212,103	2,207,200	99.1



Consulta Amigable - Navegador x +

apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx

Portal del MEF | Portal de Transparencia Económica

Consulta Amigable

Consulta de Ejecución del Gasto

viernes, 01 de diciembre del 2023

Año 2023 | Actividades/Proyectos

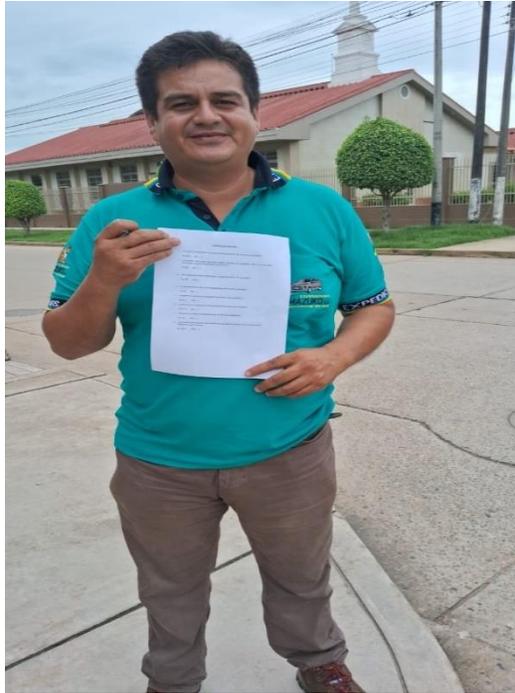
¿Quién gasta?	¿En qué se gasta?			¿Con qué se financian los gastos?		¿Cómo se estructura el gasto?	¿Dónde se gasta?	¿Cuándo se hizo el gasto?			
	Categoría Presupuestal	Act./Acción de Inv./Obra	Función	Fuente	Rubro	Genérica	Departamento	Trimestre	Mes		
▲ TOTAL				214,790,274,052	248,885,725,968	228,031,241,988	212,136,501,946	199,105,158,941	189,106,487,060	185,092,115,347	76.0
▲ Nivel de Gobierno R: GOBIERNOS REGIONALES				43,870,800,509	54,852,557,581	50,354,144,021	46,848,589,720	44,605,141,674	43,095,896,517	41,986,437,476	78.9
▲ Sector 99: GOBIERNOS REGIONALES				43,870,800,509	54,826,088,379	50,332,319,437	46,831,401,966	44,589,736,292	43,080,526,658	41,971,107,184	78.9
▲ Pliego 454: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS				447,667,494	564,260,192	509,765,939	486,576,587	483,507,719	439,534,660	418,723,712	77.9
▲ Unidad Ejecutora 0011-875: REGION MADRE DE DIOS-SEDE CENTRAL				129,297,143	182,748,238	143,775,811	135,839,572	129,566,548	118,511,720	106,412,282	64.8

Proyecto	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución		Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado / Girado	
○ 2001621: ESTUDIOS DE PRE-INVERSION Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI	0	876,262	860,967	666,435	660,696	610,674	523,997 69.7
○ 2018766: INICIATIVA LA COMPETITIVIDAD Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI	0	68,858	39,588	39,020	25,843	20,372	14,772 29.6
○ 2062649: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS FERMIN FITZCARRALD Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI	0	9,500	9,500	9,500	9,500	9,500	9,500 100.0
○ 2110580: CONSTRUCCION DE LOSA MULTIDEPORTIVA EN LA ASOCIACION DE VIVENDA TTIO ACOMAYO EN LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA, REGION DE MADRE DE DIOS Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI	259,877	647,984	163,432	155,932	144,207	56,967	53,819 8.7
○ 2162666: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS TECNOLOGICOS DEL CENTRO DE DESARROLLO GANADERO (CEDEGA) DEL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS, PARA INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD Y PRODUCCION DEL GANADO VACUNO EN LA REGION MADRE DE DIOS Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI	0	714,842	673,351	673,351	658,947	242,813	0 34.0



PANEL DE ENTREVISTA

1. ¿Considera importante la realización de proyectos de obra en tu localidad?
Si () NO ()
2. ¿Considera usted que una obra pública debería ser cumplida dentro de un plazo razonable, según la envergadura de la obra?
SI () NO ()
3. ¿Has experimentado dificultades a causa del retraso de las obras?
SI () NO ()
4. ¿Le genera frustración el incumplimiento de las obras públicas?
SI () NO ()
5. ¿Le genera molestia el incumplimiento de las obras públicas?
SI () NO ()
6. ¿Le genera preocupación el incumplimiento de las obras públicas?
SI () NO ()
7. ¿Le genera tristeza el incumplimiento de las obras públicas?
SI () NO ()
8. ¿Considera usted que las autoridades que generen el retraso en una obra pública deben ser sancionados?
SI () NO ()





TÍTULO	FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS DE TRABAJO	CATEGORÍAS DE ESTUDIO	METODOLOGÍA
<p>RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS GOBERNADORES REGIONALES DE MADRE DE DIOS ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE SUS PLANES OPERATIVOS INSTITUCIONALES PERIODO 2015-2022.</p>	<p>PROBLEMA GENERAL</p> <p>¿Existe responsabilidad civil para los gobernadores regionales de Madre de Dios por el incumplimiento de sus Planes Operativos Institucionales ejercidos en el periodo 2015/201/ y 2019/2022?</p> <p>PROBLEMAS ESPECÍFICO:</p> <p>¿Es posible que los gobernadores regionales de Madre de Dios, tengan responsabilidad civil contractual ante el</p>	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Determinar si existe responsabilidad civil para los gobernadores regionales de Madre de Dios por el incumplimiento de sus Planes Operativos Institucionales durante los periodos 2015/2018 y 2019/2022.</p> <p>OBJETIVO ESPECÍFICOS:</p> <p>Analizar si es posible que los gobernadores regionales de Madre de Dios tengan responsabilidad civil contractual ante el</p>	<p>HIPÓTESIS GENERAL</p> <p>Si es posible sancionar a los gobernadores regionales de Madre de Dios por el incumplimiento de sus Planes Operativos Institucionales por el periodo ya cumplido durante los años 2015/2018 y 2019/2022</p> <p>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS</p> <p>No existe responsabilizar contractual para los gobernadores regionales de Madre de Dios que incumplieron en con sus</p>	<p>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:</p> <p>Conceptos, Naturaleza jurídica, Clasificación de la administración Pública, funcionario Público, Servidor público; Diferencia entre funcionario y servidor público.</p> <p>GOBIERNOS REGIONALES:</p> <p>Concepto, Principios de los gobiernos regionales, Competencia de los gobiernos regionales.</p> <p>Responsabilidad Civil De Los Gobernantes Regionales en la Administración Pública:</p> <p>Responsabilidad civil, Responsabilidad civil contractual, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República,</p>	<p>ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN:</p> <p>Cualitativo: Puesto que nuestro estudio no se basará en mediciones estadísticas, sino en el análisis y la argumentación jurídica respecto a la realidad materia de estudio.</p> <p>TIPO DE INVESTIGACIÓN:</p> <p>Dogmática Pura: Dado que nuestra investigación busca determinar las causas que respaldan el progreso doctrinal, legal y judicial en</p>



	<p>incumplimiento de sus Planes Operativos Institucionales por los periodos 2015/2018 y 2019/2022?</p> <p>¿Es posible que los gobernadores regionales de Madre de Dios tengan responsabilidad civil extracontractual ante el incumplimiento de sus Planes Operativos Institucionales por los periodos 2015/2018 y 2019/2022?</p>	<p>incumplimiento de sus Planes Operativos Institucionales durante el periodo 2015/2018 y 2019/2022.</p> <p>Determinar en qué momento surge la responsabilidad extracontractual de los gobernadores regionales de Madre de DIOS ante el incumplimiento de sus Planes Operativos Institucionales durante el periodo 2015/2018 y 2019/2022.</p>	<p>Planes Operativos Institucionales durante el periodo 2015/2018 y 2019/2022.</p> <p>Si existe responsabilidad extracontractual para los gobernadores regionales de Madre de Dios por el incumplimiento de sus Planes operativos Institucionales durante los periodos 2015/2018 y 2019/2022</p>	<p>Ley del Procedimiento Administrativo General</p>	<p>cuanto a la responsabilidad civil de líderes regionales.</p>
--	--	---	--	---	---